



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Conste por el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la Universidad Mayor de San Simón, a través de la Carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y la Procuraduría General del Estado, al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: (PARTES).- Intervienen y suscriben el presente Convenio:

1. La **Universidad Mayor de San Simón**, representada legalmente por el Rector, Dr. Lucio Gonzáles Cartagena, designado mediante Resolución del H. Consejo Universitario N° 44/11, de fecha 31 de agosto de 2011; por el Decano, Dr. Freddy Arce Balcázar, designado mediante RR N° 705/13, de 25 de octubre de 2013 y por el Director de Carrera, Dr. Gerardo Carvajal Soria, designado mediante RR N° 232/13, de 30 de mayo de 2013, con domicilio frente a la Plazuela Sucre, de la ciudad de Cochabamba; en adelante: **FCJyP-UMSS**.
2. La **Procuraduría General del Estado**, representada legalmente por el Procurador General del Estado, Dr. Héctor Enrique Arce Zaconeta, designado mediante Decreto Presidencial N° 1931 de 18 de marzo de 2014, con domicilio en la Calle Martín Cárdenas, N° 109, zona Ferropetrol, ciudad de El Alto de La Paz; en adelante: **PROCURADURÍA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: (ANTECEDENTES).- El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la **UMSS** y la **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**, en fecha 21 de noviembre de 2014, con el objeto de coordinar y desarrollar actividades conjuntas y de mutua cooperación. Además, de incluir dentro del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho de la **UMSS**, una asignatura, vinculada a la Defensa Legal de los Intereses del Estado aspecto a definirse en Convenio Específico.

La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social.

La **FCJyP-UMSS**, es una unidad académica cuya misión principal corresponde a la formación de profesionales en Ciencias Jurídicas (Abogados) y Políticas (Politólogos), cumple su misión social a través de la Dirección de Interacción Social Facultativa y Consultorio Jurídico Popular, como medio de identificar a la Universidad con su pueblo y al servicio de su pueblo, en una visión de facilitar gratuitamente servicios plurijurídicos en beneficio de la sociedad y de complementar y participar en la formación práctica de destrezas y habilidades jurídico legales de los estudiantes de la **CARRERA DE DERECHO** para lograr idoneidad y calidad académica profesional como Abogados del Estado Plurinacional de Bolivia, dotados de conciencia crítica y que respondan a las necesidades del desarrollo regional y nacional; así mismo, administra el Internado Rotatorio de Práctica Forense, aprobado por Resolución del HCF N° 24/09 de 15/07/09 y RR 475/09 de 20/11/09, que constituye una modalidad de graduación para egresados de la Carrera de Derecho, para la obtención del título de Abogado en Provisión Nacional, mediante la realización de prácticas laborales jurídicas en diferentes instituciones del Estado Plurinacional.

La **PROCURADURÍA**; conforme establece el art. 229 de la Constitución Política del Estado, es la institución de representación jurídica pública que tiene como atribución promover, defender y precautelar los intereses del Estado. Así mismo con el fin de apoyar la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos, que se





forman en los Centros de Enseñanza Superior y Técnica, por lo cual se establece la necesidad del presente Convenio, para la admisión de postulantes a Pasantías y modalidades de graduación, así como la acreditación y generación de incentivos para estudiantes de la **CARRERA DE DERECHO** de la **FCJyP-UMSS**, aclarando que conforme las Normas Básicas de Administración de Personal aprobadas mediante Decreto Supremo N° 26115, en su Art. 36 inc. c), faculta a las entidades públicas a admitir pasantías de estudiantes y egresados destacados, de acuerdo a los procedimientos establecidos; por lo que, a manera de normar la admisión de postulantes, la **PROCURADURÍA** ha emitido un Reglamento de Pasantías y Modalidades de Graduación mismo que se enmarca en el Decreto Supremo N° 1321 de fecha 13 de agosto de 2012.

La **ESCUELA DE ABOGADOS DEL ESTADO**, se crea como entidad desconcentrada, de la Procuraduría General del Estado, la reglamentación, organización y funcionamiento, están determinados por el Decreto Supremo N°0789 de 5 de febrero de 2011. Cuyo propósito, es "contribuir a la construcción y consolidación del nuevo paradigma, y nueva deontología del abogado que presta servicios jurídico-legales en la administración pública del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante la formación y capacitación de juristas para los diferentes niveles de gobierno de las entidades territoriales del Estado" (Artículo 5 del D.S. No. 0789).

La **PROCURADURÍA**, a través de la Escuela de Abogados del Estado "Evo Morales Ayma", ha previsto el desarrollo de actividades académicas que permitan ofrecer y otorgar a estudiantes de la **CARRERA DE DERECHO** de la **FCJyP-UMSS**, una formación especializada en Gestión Pública, Defensa Legal del Estado, Derechos Humanos, Medio Ambiente, Inversiones, Arbitraje Internacional y otras áreas que se requieran, desarrollando destrezas y habilidades teórico - prácticas, otorgando prioridad y especial atención al componente investigativo con la finalidad de generar propuestas que contribuyan a la formación de doctrina nacional en diversas especialidades de las Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

CLÁUSULA TERCERA: (OBJETO).- Establecer mecanismos de cooperación y asistencia recíproca, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales de la **PROCURADURIA**, y a la formación de estudiantes y/o egresados de la **CARRERA DE DERECHO** de la **FCJyP-UMSS**, a través de la realización de Pasantías y/o modalidades de Graduación, en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional y las leyes. Además, de incluir dentro del Plan de Estudios de la **CARRERA DE DERECHO** de la **FCJyP-UMSS**, una asignatura, vinculada a la Defensa Legal de los intereses del Estado.

CLÁUSULA CUARTA: (OBLIGACIONES).- A los fines del cumplimiento del presente convenio.

La **PROCURADURIA** asume los siguientes compromisos:

1. Hacer seguimiento a la inclusión dentro del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho de la **FCJyP-UMSS**, una asignatura, vinculada a la Defensa legal de los Intereses del Estado, y colaborar con el contenido de la asignatura.
2. Admitir estudiantes y egresados sobresalientes de la **CARRERA DE DERECHO** de la **FCJyP-UMSS**, para que desarrollen Pasantías, Trabajo Dirigido o Proyecto de Grado en la **PROCURADURÍA**, en el marco del Reglamento de Pasantías y Modalidades de Graduación, de ambas instituciones.
3. Dotar a los Pasantes de material de oficina necesario y condiciones para que desempeñen adecuadamente sus funciones.
4. Establecer el pago de un incentivo económico mensual para los Postulantes admitidos de la **CARRERA DE DERECHO** de la **FCJyP-UMSS**, que desarrollen sus pasantías y/o modalidades de graduación en la Escuela de Abogados del Estado y otras Áreas de la **PROCURADURÍA**, conforme las condiciones presupuestarias institucionales; aclarando que el mismo no generará ningún tipo de relación laboral, conforme se establece en la cláusula quinta del presente y se efectuará en el marco del Reglamento señalado precedentemente.





5. Gestionar incentivos orientados a otorgar becas de estudio o descuentos en cursos de Posgrado en la Escuela de Abogados del Estado "Juan Evo Morales Ayma", para los cuatro mejores alumnos (titulados) de la **CARRERA DE DERECHO** de la **FCJyP-UMSS**, tomando en cuenta la equidad de género, conforme a reglamentación vigente específica.
6. Valorar a los profesionales abogados que hayan obtenido su Título en Provisión Nacional por excelencia académica, con las mayores notas, a partir de la firma del presente convenio y mientras dure su vigencia, a efectos de que puedan incorporarse al personal de la **PROCURADURÍA** previa evaluación y cumplimiento de los requisitos establecidos por Ley, conforme las condiciones presupuestarias institucionales.

Por su parte la **CARRERA DE DERECHO** de la **FCJyP-UMSS**, asume los siguientes compromisos:

1. Incluir dentro del Plan de Estudios de la **CARRERA DE DERECHO** de la **FCJyP-UMSS**, una asignatura, vinculada a la Defensa Legal de los Intereses del Estado, realizando todos los trámites inherentes a su inclusión.
2. Realizar procesos de selección responsables y transparentes, de acuerdo a sus normas y reglamentos internos que tengan como única finalidad nominar a los estudiantes y/o egresados idóneos, de tal manera que estos procesos se conviertan en un estímulo y premio al esfuerzo, dedicación e idoneidad de los seleccionados, para que puedan efectuar la Pasantía y/o modalidad de graduación, en la **PROCURADURIA**.
3. Remitir oportunamente, a solicitud de la **PROCURADURÍA**, las designaciones por medio de una notificación y documento de respaldo de los estudiantes y/o egresados calificados y documentalmente avalados, interesados en acceder a las Pasantías y/o modalidades de graduación a desarrollarse en la **PROCURADURÍA**.
4. Informar a los estudiantes y/o egresados que postulen e ingresen a Pasantías y/o modalidades de graduación en la **PROCURADURÍA**, que se someterán al Reglamento de Pasantías y Modalidades de Graduación, debiendo a su vez mantener en reserva la información advertida como confidencial por la **PROCURADURIA**, misma que bajo ningún concepto podrá publicarse o difundirse sin autorización expresa de la entidad.
5. Asignar los tutores respectivos para que orienten y asesoren a las (los) postulantes a Pasantía o Trabajo Dirigido, así como ejercer un seguimiento periódico, de las labores de los estudiantes y/o egresados calificados que hubiesen sido seleccionados e imponer sanciones académicas en caso de que los mismos incurran en faltas disciplinarias y/o delitos contra la función, independientemente de las sanciones o penas que emerjan del Reglamento específico de la **PROCURADURIA**.
6. Acreditar, mediante certificación expresa y documentada a los estudiantes sobresalientes a efectos de la postulación a becas en la Escuela de Abogados del Estado "Juan Evo Morales Ayma".
7. Acreditar y remitir los certificados correspondientes debidamente documentados de los abogados titulados con excelencia académica cuando la **PROCURADURÍA**, lo requiera.

CLÁUSULA QUINTA: (SITUACIÓN JURÍDICA LABORAL).- Se deja claramente establecido que los estudiantes y egresados de la **CARRERA DE DERECHO** que desarrollen sus Pasantías y/o modalidades de graduación en la **PROCURADURIA**, no tienen ningún vínculo o relación laboral con esta última.

CLÁUSULA SEXTA: (VIGENCIA Y MODIFICACIONES).- El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años calendario a partir de su suscripción, pudiendo ser ampliado por igual plazo previo acuerdo de partes y evaluación de compromisos cumplidos. Podrá ser modificado total o parcialmente y según necesidades debidamente fundamentadas, de mutuo acuerdo, entre las partes suscribientes, mediante la firma de las respectivas enmiendas los cuales pasarán a integrar este Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).- En caso de existir controversias, las partes se comprometen a agotar las vías de conciliación, mediante comunicación escrita.





CLÁUSULA OCTAVA: (RESOLUCIÓN).- El presente convenio podrá ser resuelto antes del cumplimiento de la vigencia del mismo por las siguientes causales

1. Incumplimiento a una de las Cláusulas establecidas en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.
2. Causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a una de las partes y que le imposibiliten el cumplimiento de lo convenido.
3. Por mutuo acuerdo de partes, previa comunicación escrita con anticipación de quince días.

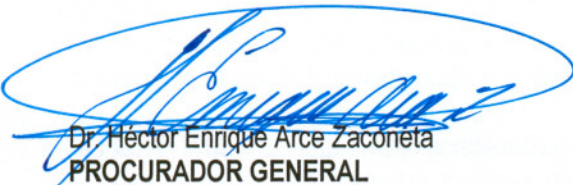
CLÁUSULA NOVENA: (COORDINACIÓN).- Las instancias responsables de la coordinación del presente Convenio serán: la Escuela de Abogados del Estado y la Dirección General de Asuntos Administrativos de la **PROCURADURÍA** a través de la Unidad de Recursos Humanos y por la **FCJyP-UMSS**, será el Director de la **CARRERA DE DERECHO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: (BUENA FE).- El presente Convenio se suscribe de buena fe; es decir, se trata de un acuerdo de cooperación interinstitucional que no constituye una relación laboral o un vínculo contractual, sino un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Académica; por tanto, su cumplimiento y sus alcances constituyen una expresión de recíproca confianza y de proyección altruista en pro de los intereses de la **PROCURADURÍA**, los estudiantes y/o egresados de la **CARRERA DE DERECHO** de la **FCJyP-UMSS** y la comunidad boliviana en general.

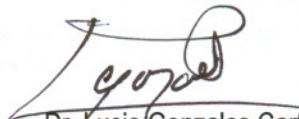
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: (CONFORMIDAD).- Las partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie del presente documento, en seis ejemplares de un mismo tenor y validez legal en la ciudad de Cochabamba, a los veinte y un días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

POR LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

POR LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN



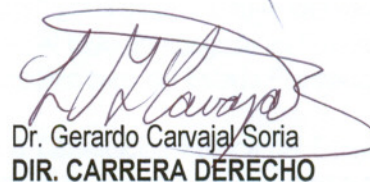
Dr. Héctor Enrique Arce Zaconeta
PROCURADOR GENERAL



Dr. Lucio Gonzales Cartagena
RECTOR



Dr. Freddy Arce Balcázar
DECANO



Dr. Gerardo Carvajal Soria
DIR. CARRERA DERECHO



MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS